# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dele gación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-admi nistrativo, Procedimiento Abreviado núm. 728/2010 Negociado 2, ante el el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de la Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 728/2010. Negociado 2, seguido a instancias de don José María Alonso Castilla, contra la desestimación de solicitud de devolución de cantidad resultante de la diferencia entre la nómina del mes de mayo de 2010 y la nómina del mes de agosto del mismo año, en aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban Medidas Urgentes en materia de Retribuciones en el ámbito del Sector Público Andaluz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 22 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras de las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Dos Hermanas. (PP. 631/2011).

Vista la propuesta de Resolución de fecha 25 de febrero de 2011 del Servicio de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

## RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo de viajeros que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS	IVA INCLUIDO
Billete sencillo	0,60 euros
Bono multiviaje (10 viajes)	3,60 euros
Bono estudiantes y pensionistas (10 viajes)	2,60 euros

Esta Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y 30 de povimbre de 2010.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido persona durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2010, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odonto-lógica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

## HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspon dientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública